

# **POLÍTICA** DE PROTECCIÓN DE MENORES

**FUNDACIÓN DE CULTURA ISLÁMICA**



# 1. Introducción y compromiso con la protección del menor

La **Fundación de Cultura Islámica (FUNCI)** es una institución española sin ánimo de lucro, apolítica, aconfesional y científica, constituida en 1982 como organización, ante la necesidad de derrumbar los muros de incomprensión entre el mundo arabo islámico y Occidente. FUNCI pretende erigirse como una institución de referencia en la promoción del diálogo entre culturas y la promoción y conservación del patrimonio islámico de España y los países del Mediterráneo.

**La labor de FUNCI se gira en torno a tres ejes principales:**

- Promover el diálogo entre culturas, derribar tópicos y prejuicios y transmitir valores de respeto y de acercamiento.
- Sensibilizar acerca de la contribución de la civilización islámica, promoviendo proyectos de desarrollo y formación.
- Conservar el patrimonio cultural y natural en los países de mayoría musulmana, mediante una gestión sostenible

Estos tres ejes incluyen el trabajo y comunicación con menores, a través del desarrollo de una labor de educación y la sensibilización en la promoción de sociedades abiertas y multiculturales, que prevean la discriminación por motivos de raza o religión y contribuyan a la promoción y conservación del conocimiento y patrimonio material e inmaterial de la civilización islámica.

La labor efectuada por FUNCI se apoya sobre los siguientes valores, aplicados a todas sus acciones y proyectos, y aplicable a su trabajo con menores:

- **Pluralismo:** FUNCI trabaja por el reconocimiento de la diversidad en la sociedad, así como en el seno de la organización y sus actividades.
- **Igualdad:** FUNCI está comprometida con la igualdad de género y la no discriminación por motivos étnicos o religiosos. Esto se refleja en el equipo de trabajo y en la composición de las actividades de la fundación.
- **Sostenibilidad:** FUNCI apuesta por un desarrollo social y medioambiental sostenible y respetuoso con los valores sociales y culturales, que promueva la protección, preservación y difusión del patrimonio material e inmaterial. Esta apuesta por la sostenibilidad integra todos los proyectos, actividades y materiales empleados.
- **Compromiso:** FUNCI está comprometida en trabajar por una sociedad más justa y multicultural, que promueva el respeto y se oponga a la discriminación basada en motivos de religión, género o etnia.
- **Independencia:** FUNCI es una fundación apolítica y aconfesional, independiente de cualquier institución gubernamental o privada.
- **Transparencia:** FUNCI aboga por la transparencia y el buen gobierno, cumpliendo en toda ocasión con la normativa, tanto interna como externa, en todas las acciones que emprende.

Conforme a lo dispuesto por el art. 1 de la Convención de Derechos del Niño, se entiende por “menor” todo ser humano “menor” de dieciocho años.

## 2. Enfoque jurídico

Esta Política de protección de menores se enmarca en lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, así como por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en el art. 4 de la LO 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, esta Política de protección de menores se apoya sobre los siguientes criterios generales, los cuales conforman los objetivos principales de esta Política:

- Prohibición de toda forma de violencia sobre los niños, niñas y adolescentes.
- Prioridad de las actuaciones de carácter preventivo.
- Promoción del buen trato al niño, niña y adolescente como elemento central de todas las actuaciones.
- Promover la integralidad de las actuaciones, desde la coordinación y cooperación interadministrativa e intradministrativa, así como de la cooperación internacional.
- Protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la victimización secundaria.
- Especialización y capacitación de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes para la detección precoz de posibles situaciones de violencia.
- Reforzar la autonomía y capacitación de las personas menores de edad para la detección precoz y adecuada reacción ante posibles situaciones de violencia ejercida sobre ellos o sobre terceros.
- Individualización de las medidas teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada niño, niña o adolescente víctima de violencia.
- Incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Incorporación del enfoque transversal de la discapacidad al diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género.
- Evaluación y determinación formal del interés superior del menor en todas las decisiones que afecten a una persona menor de edad.
- Asegurar la supervivencia y el pleno desarrollo de las personas menores de edad.
- Asegurar el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en toda toma de decisiones que les afecte.

### 3. Alcance y aplicación de la Política

La Política de protección del menor y todos los instrumentos elaborados en su marco o en los principios que rigen las acciones de FUNCI, se aplica a todos los miembros de FUNCI, incluyendo a su Patronato fundador, los miembros del equipo permanente, y los colaboradores. También se aplicará a todo voluntario o institución que colabore con FUNCI en el marco de la realización de sus actividades o proyectos.

Todas las personas relacionadas con FUNCI tienen la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de esta política. FUNCI suspenderá la colaboración con cualquier institución o colaborador y voluntario que incumpla la presente Política de protección al menor.

FUNCI se asegurará de la publicación y distribución de esta Política de protección al menor entre todos los miembros de su plantilla o posibles instituciones o personas colaboradoras. Asimismo, se encargará de la formación de todos los miembros de su equipo y de la adecuación de todos los contenidos y actividades producidas.

La Política de protección al menor formará parte de:

- Todos los contratos firmados entre FUNCI y su plantilla.
- Todos los acuerdos de prácticas entre FUNCI y otras instituciones.
- Todos los acuerdos de colaboración voluntaria.
- Todos los convenios de colaboración firmados entre FUNCI y otras instituciones.

Esta Política de protección del menor es aplicable a todos los contratos, acuerdos y convenios realizados en el plano nacional e internacional. En el caso de acciones en el marco internacional, además de la Convención sobre los derechos del niño y la legislación española anteriormente citada, se tomará en consideración la legislación local donde se desarrolle la acción.

### 4. Plan de intervención

El Plan de intervención comprende los protocolos a seguir en caso de infringir la Política de protección del menor. Este protocolo comprende los procedimientos requeridos por las leyes locales y nacionales, la colaboración con las autoridades locales y el compromiso de colaboración de FUNCI en caso de detección de cualquier situación de abuso.

#### a. Declaración de incidentes

FUNCI se compromete a la supervisión de todos los trabajos y acciones llevadas a cabo entre su plantilla y los menores, así como a la denuncia y toma de decisiones ante cualquier riesgo de posible incumplimiento del presente Plan de protección del menor. Cualquier incidente detectado será puesto en conocimiento de los padres o responsables, así como de las autoridades en los casos en los que sea pertinente. Todo incidente se resolverá de forma inmediata, confidencial y sin que perjudique a la víctima o a la persona denunciando el abuso.

## **b. Prevención de abusos**

El trabajo y labor de seguimiento de FUNCI está dirigida a prevenir cualquier tipo de abuso o incumplimiento del presente Plan de protección al menor. Con esta finalidad, FUNCI ha formulado la siguiente estrategia preventiva:

- Capacitación de los miembros del equipo de trabajo, colaboradores y voluntarios para que identifiquen y prevengan el abuso de menores.
- Participación con los menores en programas que les enseñan sobre sus derechos.
- Creación de un ambiente y relación que permita y anime a los menores y empleados a denunciar casos de abuso.
- Creación de un entorno que otorgue a todos los menores la oportunidad de participar en todos los proyectos y acciones desarrollados por FUNCI, sin importar su género, orientación sexual, raza o religión.
- Desarrollo de programas que promuevan la inclusión de los menores y luchen contra la discriminación política, económica o social, así como contra la marginación por motivos de género, sexo, raza o religión.

## **c. Capacitación del equipo**

Todos los miembros de FUNCI, ya sea su Patronato fundador, su equipo de trabajo permanente, o los colaboradores y voluntarios, han sido formados en la Política de protección de menores y las medidas a tomar en caso de incumplimiento. Esta Política de protección de menores es de acceso público a través del portal de transparencia de la página web de la Fundación de Cultura Islámica ([www.funci.org](http://www.funci.org)) y ha sido difundida entre los miembros de la plantilla e instituciones colaboradoras. Todos los miembros de FUNCI se comprometen a cumplir y obligar al cumplimiento de esta Política y Plan de intervención.